



**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 77 De Miércoles, 8 De Junio De 2022



Número de Registros: 7

En la fecha miércoles, 8 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2321b8bc-cd14-4d16-a416-0ad9dfed37ca



**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 77 De Miércoles, 8 De Junio De 2022



Número de Registros: 7

En la fecha miércoles, 8 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2321b8bc-cd14-4d16-a416-0ad9dfed37ca



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 77 De Miércoles, 8 De Junio De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920220003900	Ordinario	Carlos Olarte Poveda	Fundacion Hospital Universitario Metropolitano De Barranquilla	07/06/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Radicación 2022-00039 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandantesubsane Lo Anotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanación De La Demanda A Lademandada Y Al Juzgado De Manera Simultánea, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 7

En la fecha miércoles, 8 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2321b8bc-cd14-4d16-a416-0ad9dfed37ca



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 77 De Miércoles, 8 De Junio De 2022



08001310500920190002100	Ordinario	Efrain Duque Olaya	Administradora De Fondo De Pensiones Porvenir S. A	07/06/2022	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - Radicado 2019-00021 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelveobedecer Y Cumplir Lo Resuelto Por La Sala Primera De Decisión Laboral Del Honorabletribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla Mediante Sentencia De 07 Deseptiembre De 2021, En Cuanto Confirmó La Proferida El 14 De Diciembre De 2020 Por Estejuzgado.
08001310500920220007900	Ordinario	Elena Ahumada Corrales	Aire - E - S.A.S Eps	07/06/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Radicado 2022-00079 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1.Admitir La Demanda Presentada Por La Señora Beatriz Elena

Número de Registros: 7

En la fecha miércoles, 8 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2321b8bc-cd14-4d16-a416-0ad9dfed37ca



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 77 De Miércoles, 8 De Junio De 2022



				Ahumada Corralescontra La Empresa Air-E S.A.S. Esp, Representada Legalmente Por El Señor Jhon Jairo Tororios, O Quienes Hagan Sus Veces.2. Notificar A La Demandada Conforme Los Lineamientos Legales, Para Que, Si Lo Estima, Ejersasu Derecho De Defensa, Sin Perjuicio De Las Sanciones Procesales Descritas En El Artículo 18 De Laley 712 De 2001, En El Supuesto De Indiferencia.3. Téngase Como Apoderado Judicial De La Parte Actora, Al Dr. Samuel Polo Acosta, En Lostérminos Y Para Los Fines Señalados En El Poder Conferido.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 7

En la fecha miércoles, 8 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2321b8bc-cd14-4d16-a416-0ad9dfed37ca



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 77 De Miércoles, 8 De Junio De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920220008200	Ordinario	Lisbeth Maria Ustate Ariza	Colpensiones - Porvenir S.A.	07/06/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Radicado 2022-00082 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandantesubsane Lo Anotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanación De La Demanda A Lademandada Y Al Juzgado De Manera Simultánea, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 7

En la fecha miércoles, 8 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2321b8bc-cd14-4d16-a416-0ad9dfed37ca



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 77 De Miércoles, 8 De Junio De 2022



08001310500920220006400	Ordinario	Minerva Vicenta Carrillo Roa	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones, Sociedad Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir Sa	07/06/2022	Auto Decide - Radicado 2022-00064 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E: Mantener La Presente Demanda En La Secretaría, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que Lademandante Aporte La Prueba Del Lugar Donde Elevó La Reclamación Administrativa Por Los Hechosque Le Dan Origen A Este Juicio. Lo Anterior, So Pena De Declarar Falta De Competencia.
08001310500920220005400	Ordinario	Olga Rincon Ramos	Unidad De Gestion Pensional Y Parafiscal Ugpp	07/06/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Radicado 2022-00054 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. Admitir La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia Presentada Por Olga

Número de Registros: 7

En la fecha miércoles, 8 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2321b8bc-cd14-4d16-a416-0ad9dfed37ca



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 77 De Miércoles, 8 De Junio De 2022



Rinconramos Contra
Unidad Administrativa
Especial De Gestion
Pensional Ycontribuciones
Parafiscales De La
Proteccion Social Ugpp.2.
Notificar A La Demandada
Conforme Los
Lineamientos Legales,
Para Que, Si Lo Estima,
Ejerza Suderecho De
Defensa, Sin Perjuicio De
Las Sanciones Procesales
Descritas En El Artículo 18
De La Ley 712 De2001, En
El Supuesto De
Indiferencia.3. Notificar Al
Ministerio Público Y A La
Agencia Nacional De
Defensa Jurídica Del
Estado, Encumplimiento De
Lo Establecido En El
Numeral 7 Del Artículo 277

Número de Registros: 7

En la fecha miércoles, 8 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2321b8bc-cd14-4d16-a416-0ad9dfed37ca



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 77 De Miércoles, 8 De Junio De 2022



De La Constitución Política
Y El Artículo 199 De La Ley
1437 De 2011, Modificado
Por El Inciso 5 Del Artículo
48 De La Ley 2080 De
2021 (Código de
Procedimiento
Administrativo Y De Lo
Contencioso
Administrativo). 4. Habilitar
Al Abogado Asdrual
Cardozo Rojano Como
Apoderado Judicial De La
Parte Demandante.

Número de Registros: 7

En la fecha miércoles, 8 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2321b8bc-cd14-4d16-a416-0ad9dfed37ca



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 77 De Miércoles, 8 De Junio De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920220007300	Ordinario	Roberto Carlos Miranda Cantillo	Inoxidables Y Montajes Industriales S.A.S	07/06/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Radicado 2022-00073 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandantesubsane Lo Anotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanación De La Demanda A Lademandada Y Al Juzgado De Manera Simultánea, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 7

En la fecha miércoles, 8 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2321b8bc-cd14-4d16-a416-0ad9dfed37ca



**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 77 De Miércoles, 8 De Junio De 2022



Número de Registros: 7

En la fecha miércoles, 8 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2321b8bc-cd14-4d16-a416-0ad9dfed37ca



**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 77 De Miércoles, 8 De Junio De 2022



Número de Registros: 7

En la fecha miércoles, 8 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2321b8bc-cd14-4d16-a416-0ad9dfed37ca